



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Acta firma conjunta**

**Número:** IF-2025-17956065-APN-SGCFE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Febrero de 2025

**Referencia:** RESOLUCIÓN CFE N°487/25 - “Enseñanza del Holocausto y Genocidio Romá 2025-2027”

---

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Resolución CFE N° 487/25

República Argentina, 12 de febrero de 2025

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (LEN), y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 3 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática y respetar los derechos humanos y libertades fundamentales.

Que el artículo 92 de la LEN dispone que algunas temáticas formarán parte de los contenidos curriculares comunes a todas las jurisdicciones, haciendo referencia en su inciso c) al ejercicio y construcción de la memoria colectiva sobre los procesos históricos y políticos que quebraron el orden institucional democrático, con el objetivo de generar en los alumnos reflexiones y sentimientos en defensa del Estado de Derecho.

Que el ex Consejo Federal de Cultura y Educación, por resolución 126 de fecha 9 de marzo de 2000, consideró la relevancia de la promoción de la enseñanza del Holocausto, declarando el día 19 de abril, aniversario del levantamiento del ghetto de Varsovia, “Día de la convivencia en la diversidad cultural”, incorporándose a las conmemoraciones de los calendarios escolares de las distintas jurisdicciones.

Que la REPÚBLICA ARGENTINA es miembro pleno de la Alianza Internacional para la memoria del Holocausto (IHRA por sus siglas en inglés) desde el año 2001 a partir de la adhesión a la Declaración de Estocolmo.

Que la IHRA es una organización intergubernamental, conformada por más de treinta Estados cuyo objetivo es luchar contra los actos de intolerancia y discriminación que puedan conducir a tragedias como las vividas por la

humanidad en el siglo XX.

Que, la agenda de la IHRA es impulsada a nivel local en la Argentina por el denominado Capítulo Local de la IHRA, una instancia y espacio de articulación entre el Estado, representado por los Ministerios de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, de Capital Humano (Secretaría de Educación) y de Justicia (Secretaría de Derechos Humanos) y la sociedad civil a través de diversas organizaciones comprometidas con la temática.

Que la IHRA, asume el compromiso de abordar la temática del Holocausto y el Genocidio Romá desde una triple perspectiva: la educación, la rememoración y la investigación y es a partir de estos compromisos asumidos a nivel internacional que la agenda educativa en este tema comienza a tener relevancia.

Que, oportunamente, el entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología crea el área de Educación y Memoria en con el fin de dar cumplimiento a través del impulso de políticas educativas a los artículos de la Ley de Educación Nacional a los temas referidos de derechos humanos.

Que producto de estas iniciativas, por Resolución CFE N° 80 del 28 de mayo de 2009, el Consejo Federal de Educación aprobó por unanimidad el Plan de trabajo de “Enseñanza del Holocausto 2009-2011”.

Que en ese marco las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales buscaban promover y fortalecer la incorporación de contenidos curriculares específicos acerca de la enseñanza del Holocausto, contribuyendo también a la producción de materiales educativos adecuados para cada nivel de enseñanza y posteriormente cursos para la formación docente continua.

Que, conforme lo establecido en esta resolución y en virtud también de los artículos 3 y 92 inciso c) de la Ley N° 26.206, es pertinente la inclusión de contenidos curriculares específicos acerca del Holocausto y el Genocidio Romá, acorde a los propósitos normativos orientadores vinculados a la formación de ciudadanía respetuosa de los derechos humanos, el Estado de derecho y las libertades fundamentales.

Que este Consejo Federal aprobó núcleos de aprendizaje prioritarios (NAP) para los niveles primario y secundario, entre los cuales se encuentran contenidos nodales para la construcción de una ciudadanía democrática tales como, la construcción de una identidad nacional plural respetuosa de la diversidad cultural, de los valores democráticos y de los derechos humanos como asimismo la experiencia de participar y comprender el sentido de diferentes celebraciones y conmemoraciones que evocan acontecimientos relevantes para la escuela, la comunidad, la nación y la humanidad y el conocimiento y análisis crítico de situaciones en las que se vulnera el derecho de las personas y/o que involucren crímenes de lesa humanidad como la comprensión de la construcción sociohistórica y validación ética de los derechos humanos generada a partir de acontecimientos como el Holocausto.

Que desde el año 2013 el Programa Educación y Memoria ha elaborado diferentes cursos de capacitación y formación docente en torno a la enseñanza del Holocausto y genocidios en el siglo XX, destinados a docentes de todo el país los que se implementaron articulación de la formación docente continua con el Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD), con una amplia participación y representación de las distintas jurisdicciones educativas.

Que, a su vez, estas líneas de acción fueron complementadas mediante la elaboración y publicación de materiales educativos que permitieran caracterizar las particularidades del Holocausto y del genocidio del pueblo romaní, sus memorias y fechas significativas, así como una conceptualización y problematización del antigitanismo.

Que dichas propuestas han buscado abordar aspectos significativos sobre el período, las causas y las consecuencias de esos hechos hasta el presente.

Que el Programa Educación y Memoria ha representado a la REPÚBLICA ARGENTINA en el marco de la Red Latinoamericana de Puntos Focales de la UNESCO para la enseñanza del Holocausto y genocidios

Que dicha iniciativa de la UNESCO se basa en puntos focales nacionales que representan a las instituciones de gobierno y Estado de cada país, que se reúnen anualmente para compartir experiencias y prácticas, desarrollar nuevas iniciativas, a fin de fortalecer las capacidades institucionales de los mismos, e impulsar el desarrollo de políticas públicas contrarias a los genocidios.

Que, en el año 2015 a través de los cursos de formación docente impartidos por el INFoD con el Programa Educación y Memoria, se capacitaron equipos técnicos de los países de Latinoamérica que conforman la Red y en este marco también, la cartera educativa nacional a través del programa Educación y Memoria ha participado en distintas ediciones de las reuniones anuales de la Red y ha sido el país anfitrión de la misma en el año 2016.

Que la REPÚBLICA ARGENTINA, conmemora el 27 de enero el “Día Internacional de Conmemoración en Memoria de las Víctimas del Holocausto”, en honor a la liberación del campo de concentración y exterminio nazi de Auschwitz-Birkenau en 1945 y el 2 de agosto “Día del Genocidio Gitano” o “Porrajmos”, fecha instituida en conmemoración de las más de tres mil mujeres, niños y ancianos gitanos que fueron asesinados en el campo de concentración y exterminio de Auschwitz.

Que, dando continuidad al fortalecimiento del protagonismo de las acciones conjuntas entre las autoridades nacionales y jurisdiccionales este Consejo Federal aprobó la Resolución N° 269 del 30 de septiembre de 2015, con el fin de formalizar la creación de la Red Nacional de Educación y Memoria para reafirmar que la educación en la memoria, en tanto política de Estado, se constituye como un aporte fundamental para profundizar el ejercicio de la democracia, la defensa de la soberanía, el respeto por los derechos humanos entre otros valores.

Que, asimismo, nuestro país ha adherido en el año 2020 a la Declaración Ministerial de la IHRA adoptada en Bruselas, la que reafirma el compromiso a nivel mundial para garantizar el recuerdo del Holocausto y aborda nuevas responsabilidades ante los desafíos contemporáneos del creciente antisemitismo y la discriminación.

Que en ese mismo año se adoptó a nivel nacional, la Definición del Antisemitismo de la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto aprobada en el 2016, en el marco del Plenario Global, mediante la Resolución N° 114/20 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, siendo que con esta política se ha fortalecido la lucha contra el antisemitismo en los diversos ámbitos de nuestro país.

Que en el Plenario Global 2021 de la IHRA, el entonces Ministerio de Educación a través del Programa Educación y Memoria fue invitado a presentar en la sesión plenaria del Grupo de Trabajo sobre Educación, las políticas educativas de memoria y de enseñanza del Holocausto que lleva adelante el Estado Nacional dada su amplia trayectoria y reconocimiento internacional en la materia.

Que, asimismo, en el Plenario Global 2022, la cartera educativa nacional presentó las acciones de implementación de las Recomendaciones para la Enseñanza y el Aprendizaje del Holocausto aprobadas por la Alianza, en el marco de los compromisos internos y presentó los compromisos educativos requeridos a los Estados en el marco del Foro de Malmö.

Que, en el Plenario Global 2023, también a través del Programa Educación y Memoria se presentó el mapa digital

de sitios de Memoria del Holocausto en Argentina, producto del relevamiento realizado junto al Archivo Nacional de la Memoria, y las entonces Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y Dirección de Derechos Humanos de la Cancillería nacional.

Que el desarrollo de las políticas educativas en la materia se ha llevado adelante en articulación con las organizaciones de la sociedad civil que forman parte del Capítulo Local de la IHRA, experiencia inédita con amplio reconocimiento en nuestro país y en el mundo.

Estas políticas fueron asimismo fortalecidas en el año 2022 por el Convenio Internacional firmado con Yad Vashem, Centro Mundial de Conmemoración de la Shoá, que permitió la capacitación de los referentes jurisdiccionales y equipos técnicos y la cooperación para la formación docente continua.

Que adicionalmente por resolución de la cartera educativa nacional N° 1894/23 se aprobó la creación del nuevo “Programa de Educación y Memoria” con el objeto de profundizar y desarrollar políticas públicas que orienten las prácticas educativas para la formación de ciudadanías responsables y comprometidas con los Derechos Humanos y la democracia.

Que en virtud del reconocimiento a esta amplia experiencia y compromiso en el desarrollo de políticas educativas vinculadas la enseñanza del Holocausto, en el plenario de la Alianza Internacional para la Memoria del Holocausto, reunido en Londres en el mes de noviembre 2024, se eligió por unanimidad a la REPÚBLICA ARGENTINA para ejercer la Presidencia de dicha organización internacional en el año 2026.

Que dicho reconocimiento desafía a las autoridades nacionales y provinciales a redoblar los esfuerzos en materia educativa.

Que resulta fundamental coordinar acciones concurrentes para una educación de calidad que cuenten con el protagonismo de las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales y la participación de todos los actores del sistema educativo.

Que el Consejo Federal de Educación, organismo interjurisdiccional de carácter permanente, es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resoluciones CFE N° 1/2007 y N° 362/2020, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo y cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

## LA 139° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan de Trabajo Federal “Enseñanza del Holocausto y Genocidio Romá 2025-2027” que, como anexo, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Las máximas autoridades educativas de la REPÚBLICA ARGENTINA asumen el compromiso de realizar las todas las acciones necesarias para la profundización de la enseñanza del Holocausto y el Genocidio Romá en el Sistema Educativo Nacional.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Educación de la Nación contribuirá con la producción de materiales educativos de apoyo adecuados para cada nivel de enseñanza en formato digital a través del portal de EDUC.AR, cursos de capacitación para docentes de todos los niveles y modalidades educativas, con certificación y asistencia técnica a los equipos jurisdiccionales.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales impulsarán la Red Nacional de Educación y Memoria, conforme lo establecido por la Resolución CFE N° 269/15 y en este marco las Jurisdicciones informarán a la cabecera nacional, a través de la Secretaría General de este organismo, los referentes político técnicos responsables de cada jurisdicción.

ARTÍCULO 5°.- Incluir el día 2 de agosto, como efeméride educativa del calendario nacional, como Día Internacional de Conmemoración de las Víctimas Gitanos-Romaníes durante el nazismo, promoviendo iniciativas conmemorativas y de reflexión en las escuelas y sus comunidades educativas sobre el hecho histórico y sobre el antigitanismo y toda forma de discriminación.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del Consejo Federal de Educación y cumplido, archívese.

#### Resolución CFE 487/25

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 139° Asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 12 de febrero de 2025 y conforme al reglamento del organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.02.18 18:02:41 -03:00

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.02.19 09:36:12 -03:00

José Manuel THOMAS  
Secretario  
Secretaría General del Consejo Federal de Educación  
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.02.19 09:36:12 -03:00

**PLAN DE TRABAJO FEDERAL**  
“ENSEÑANZA DEL HOLOCAUSTO Y GENOCIDIO ROMÁ 2025-2027”

**I. Presentación**

La enseñanza del Holocausto y el Genocidio Romá constituye un aspecto singular de las políticas de Educación y Memoria que la REPÚBLICA ARGENTINA desarrolla desde hace dos décadas en el sistema educativo nacional. Su objetivo principal es fortalecer y facilitar la enseñanza de acontecimientos complejos y dolorosos que constituyeron experiencias límites para la humanidad con el propósito de construir en la escuela una ciudadanía que reconozca a los derechos humanos como un pilar fundamental de la democracia.

Este marco normativo que hoy se propone ampliar es el que posibilitó realizar acciones de capacitación docentes, producir materiales educativos, avanzar en la inscripción curricular y trabajar con todas las provincias en la implementación de estos contenidos.

La enseñanza del Holocausto y del genocidio del pueblo gitano romaní se propone alcanzar los siguientes objetivos generales:

**II. Objetivos**

-Fortalecer la enseñanza vinculada al conocimiento y reflexión sobre Holocausto, el Genocidio del Pueblo Gitano romaní durante el nazismo para la construcción de ciudadanía en las escuelas en el marco de una sociedad democrática, respetuosa de los derechos humanos y libertades fundamentales basadas en el reconocimiento de la dignidad e igualdad intrínseca de todo ser humano.

-Elaborar materiales educativos con el aporte del ESTADO NACIONAL para acompañar los aprendizajes esperados acorde a los niveles educativos planificados en cada jurisdicción y para la formación docente continua brindando andamiajes para el abordaje áulico atento a la complejidad de las temáticas.

-Brindar oferta de calidad para la formación docente continua, entendiendo que las temáticas aquí planteadas no siempre forman parte de la formación inicial de los docentes y por lo tanto se requiere el fortalecimiento de la formación docente continua.

-Promover acciones de articulación interministeriales en los distintos niveles y áreas de gobierno, así como con instituciones de la sociedad civil que compartan la misma misión y que aporten a las políticas públicas de carácter indispensables acorde a los compromisos asumidos en las leyes y acuerdos internacionales ampliando el alcance de estas;

-Desarrollar proyectos y actividades específicas destinadas a estimular la participación y la reflexión de los estudiantes, propiciando espacios de investigación, producción de conocimiento y participación.

### **III. Líneas de acción**

a. Elaboración de una guía para la enseñanza y aprendizaje del Holocausto y del Genocidio Romá en cumplimiento de los lineamientos establecidos en las Recomendaciones de la IHRA.

b. Publicación y difusión de libro “El Genocidio del pueblo Gitano Romaní durante el holocausto. Preguntas, respuestas y propuestas para su enseñanza”.

c. Organizar un banco de recursos didácticos digitales específicos en base a los materiales existente.

d. Elaborar recursos educativos, publicaciones/textos, audiovisuales, guías para recursos literarios entre otros para alojar en Educ.ar.

e. Elaborar contenidos para cursos auto asistidos y virtuales con certificación para docentes de todos los niveles y modalidades en articulación con el INFoD y áreas jurisdiccionales encargadas de la capacitación docente inicial y continua.

f. Proponer y coordinar Seminarios Nacionales en articulación Yad Vashem para Referentes y equipos docentes de las jurisdicciones.

g. Conformación de Red de intercambio y trabajo con reuniones periódicas con los referentes jurisdiccionales.

h. Delinear acciones específicas con participación con los integrantes del Capítulo Local de la IHRA en el marco de una mesa de trabajo en materia educativa para elaborar un plan de trabajo 2025-2027, para su posterior aprobación en el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

i. Articular acciones con los organismos estatales que conforman el Capítulo local de la IHRA, SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO DE LA NACIÓN.

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 139º Asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 12 de febrero de 2025 y conforme al reglamento del organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2025-17061165-APN-SGCFE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 17 de Febrero de 2025

**Referencia:** RES CFE 487 ANEXO Enseñanza de Holocausto y Genocidio Roma 2025-2027

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.02.17 12:04:34 -03:00

José Manuel THOMAS  
Secretario  
Secretaría General del Consejo Federal de Educación  
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.02.17 12:04:35 -03:00